



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00967829- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARCOS NOELIA LUCIANA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00967829- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente NOELIA LUCIANA MARCOS, Asesora Legal de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designada como Directora General de Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que la agente NOELIA LUCIANA MARCOS ocupará un cargo de conducción como Directora General, se les deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 1,0012% del básico PF5;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional Orgánica del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 175/20, en la Subsecretaría de Salud, a la agente **NOELIA LUCIANA MARCOS** (Legajo N° 11278 – CUIL N° 27-37175348-1 - Categoría PF1 - Planta Permanente), en el Puesto “Directora General Nivel Central – Legal y Técnica (DGR), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 1,0012% del Básico PF5); más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), quedando en Jefatura el Puesto “Asesor Legal (PAG), secuencia 0003”, en la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE 002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.